

## RESOLUCIÓN 30 DE 2019

(octubre 21)

Diario Oficial No. 51.114 de 22 de octubre 2019

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se efectúan unas aclaraciones de leyenda en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos [23](#) de la Ley 1940 de 2018 y del Decreto número 2467 de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que los artículos [23](#) de la Ley 1940 de 2018 y del Decreto número 2467 de 2018, facultan al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para que de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, a través de una resolución efectúe las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias, para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019;

Que en el anexo del Decreto de Liquidación 2467 de 2018 se requiere corregir el nombre del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y unos rubros de funcionamiento de unas entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar oportunamente las aclaraciones necesarias, en concordancia con las normas antes citadas;

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. ACLARACIÓN DE LEYENDA. Efectuar las siguientes aclaraciones de leyenda en el anexo del Decreto número 2467 de 2018.

Dice:

SECCIÓN: 2306

FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Debe decir:

SECCIÓN; 2306

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

SECCIÓN: 1201 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

UNIDAD: 120101 GESTIÓN GENERAL

A. FUNCIONAMIENTO

CUENTA	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA	03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO
OBJETO DE GASTO	03	A ÓRGANOS DEL PGN

Dice:

ORDINAL	065	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE DISCAPACIDAD - ARTICULO <a href="#">30</a> . LEY 1618 DE 2013
---------	-----	--

Debe decir:

ORDINAL	065	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE DISCAPACIDAD - LEY <a href="#">1618</a> DE 2013
---------	-----	--

SECCIÓN: 3601

MINISTERIO DEL TRABAJO

UNIDAD: 360101

GESTIÓN GENERAL

A. FUNCIONAMIENTO

CUENTA	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA	04	PRESTACIONES SOCIALES
OBJETO DE GASTO	03	PRESTACIONES SOCIALES ASUMIDAS POR EL GOBIERNO

Dice:

ORDINAL	005	OTROS RECURSOS PARA SEGURIDAD SOCIAL (DE PENSIONES)
---------	-----	---

Debe decir:

ORDINAL	005	OTROS RECURSOS PARA SEGURIDAD SOCIAL
---------	-----	--------------------------------------

ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de octubre de 2019.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

Fernando Jiménez Rodríguez.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior  
n.d.  
Última actualización: 16 de mayo de 2024

